

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia con firmas electrónicas de siete de octubre de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García, relativo a dicho fallo.	Sin registro
Copia del escrito firmado por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	18828

Las primeras documentales se recibieron el cuatro de diciembre del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Notificación de sentencia y voto.

Visto el testimonio de cuenta, se advierte que **se declaró procedente y fundada** esta controversia constitucional, así también se formuló voto relativo al fallo de referencia; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes y al municipio involucrado**, así como a la **Fiscalía General de la República** a través del **MINTERSCJN**.

Hecho notorio.

Visto el contenido del proveído de veintidós de octubre del año que transcurre, dictado en autos de la acción de inconstitucionalidad 154/2021, agréguese la copia del escrito signado por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual designa nuevo domicilio y proporciona un número de teléfono para oír y recibir notificaciones, lo cual constituye un hecho notorio para esta Suprema Corte conforme el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con la tesis **P./J. 43/2009**, aplicable por

identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro: “**“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.”¹**”.

Domicilio

Atento a lo anterior, se tiene al promovente señalando **nuevo domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad, con apoyo en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Respecto del número telefónico que proporciona, es improcedente tener como medio de notificación, toda vez que no está regulado en la normativa que rige este medio de control constitucional.

Notifíquese a las partes.

En virtud que el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el despacho **1450/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la **notificación del presente acuerdo, de la sentencia y voto de cuenta.**

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CIVA/FYRT

¹ Tesis **P.I.J. 43/2009**, Pleno, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIX, abril de dos mil nueve, página mil ciento dos, número de registro 167593.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación